

**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC**

**Introducción**

La presente Política ante la Protección de Datos Personales, es redactada para cumplir con lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 459 de 26 de mayo de 2021. Es una norma específica para FUENTES SAN FELIPE FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC.

**Resumen:**

Los datos personales sólo podrán obtenerse para su tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. Los datos personales serán exactos y puestos al día para que correspondan con veracidad a la situación actual del afectado, considerándose como exactos cuando sean facilitados por éste. Si resultaren inexactos o incompletos, deberán rectificarse o completarse en el plazo de diez días desde que se conoció su inexactitud, salvo que la ley establezca otro plazo. De haberse comunicado los datos a un tercero conocido, deberá serle notificado en el plazo de diez días para que proceda a su rectificación o cancelación en otros diez días. Los datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para dicha finalidad, o cuando lo solicite el titular en el ejercicio de su derecho de cancelación, pudiendo en su caso, conservarlos, debidamente bloqueados.

**Artículo 1.- Definiciones.** A los efectos del presente Código, debe entenderse por:

**Afectado por el tratamiento:**

Cualquier persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento.

**Autorización:**

Consentimiento previo, expreso, informado y revocable del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales

**Aviso de Privacidad:**

Comunicación generada por el Responsable dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, o suscrita directamente por el Titular, mediante la cual se informe o se reconozca de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos que se aplicará, la forma en la que se puede acceder a esta, y las finalidades que se pretende dar a los Datos Personales

**Base de Datos:**

Conjunto organizado de Datos Personales que son objeto de Tratamiento.

**Cancelación:**

Procedimiento en virtud del cual el responsable cesa en el uso de los datos. La cancelación implicará el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los mismos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del

tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido ese plazo deberá procederse a la supresión de los datos.

**Cesión o comunicación de datos:**

Toda revelación de datos de carácter personal, ya sean individuales, parciales o un fichero completo) realizada a una persona distinta del responsable del fichero o tratamiento.

**Consentimiento:**

Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el afectado por el tratamiento mayor de 15 años consienta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

**Dato disociado:**

Aquél que no permite la identificación de un afectado.

**Datos de carácter personal:**

Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Se considerarán datos personales, entre otros, la dirección personal de correo electrónico y el número de teléfono, siempre que permitan identificar a su titular. Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona. Una persona física no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.

**Encargado del tratamiento:**

La persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del responsable del fichero, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.

**Fichero:**

Todo conjunto estructurado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

**Investigación de mercado:**

Incluye todo tipo de investigación de mercados, social, de la opinión y el análisis de datos. Se define como la recopilación e interpretación sistemática de información sobre personas u organizaciones. Utiliza métodos estadísticos y analíticos y técnicas de las ciencias sociales aplicadas, conductuales y de tratamiento de datos para obtener percepciones o aportar elementos de apoyo a la toma de decisiones por parte de los proveedores de bienes y servicios, organismos gubernamentales, organizaciones sin ánimo de lucro y el público en general.

**Investigador:**

Cualquier persona u organización que lleva a cabo actividades de investigación de mercado o actúa como consultor en el mismo, incluyendo aquellas personas que trabajan en la organización del cliente. En este Código el investigador será referenciado como “organización adherida”.

**Medios electrónicos de comunicación a distancia:**

Todos aquéllos que permitan la prestación de servicios de la sociedad de la información.

**Menor:**

Toda persona física que no haya alcanzado la mayoría de edad legal para emitir su consentimiento. A los efectos de las normas de protección de datos en el marco de este Código de Conducta, se entenderá por menor a la persona física de menos de 15 años.

**Procedimiento de disociación (obtención de datos disociados):**

Todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a una persona identificada o identificable. Disociar es el proceso por el cual se elimina información de un conjunto de datos para proteger la privacidad de los individuos descritos por estos datos. El objetivo de la disociación es hacer posible la distribución o publicación de datos preservando el anonimato de los individuos de quienes se han obtenido los datos. La disociación debe distinguirse de la seudonimización, ya que esta última implica un tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado individual sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable. Es decir, mientras que en un procedimiento de disociación los datos no pueden atribuirse a una persona identificada o identificable de forma absoluta; en un proceso de seudonimización es posible atribuir los datos a una persona utilizando información adicional. A diferencia de los datos disociados, los datos seudonimizados pueden identificar a una persona al utilizar la información adicional.

**Publicidad (engloba la promoción de ventas, el marketing directo y la venta directa):**

Toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de una actividad comercial, artesanal o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes, servicios, derechos y obligaciones o con el fin de promover determinadas actitudes o comportamientos.

**Responsable del tratamiento:**

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

**Soporte:**

Objeto físico que almacena o contiene datos o documentos, u objeto susceptible de ser tratado en un sistema de información y sobre el cual se pueden grabar y recuperar datos.

**Tercero:**

La persona física o jurídica, pública o privada u órgano administrativo distinta del cliente, del responsable del fichero, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos bajo la autoridad directa del responsable o del encargado del tratamiento.

**Transferencia internacional de datos:**

Tratamiento de datos que supone una transmisión de los mismos fuera del territorio ecuatoriano, bien constituya una cesión o comunicación de datos, bien tenga por objeto la realización de un tratamiento de datos por cuenta del responsable del fichero establecido en territorio.

Tratamiento de Datos: Conjunto de operaciones o procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

**Validación o comprobación:**

Actividad de control de calidad realizada en cualquier fase de un proceso de investigación.

**Video-streaming:**

Retransmisión de video por internet.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

La presente política se aplicará a los tratamientos efectuados por la compañía en cumplimiento de su objeto social, especialmente en sus actividades de comercialización, y, en concreto, a los siguientes tratamientos y datos de carácter personal:

- a) Tratamientos de datos personales (realizados como responsable o encargado) destinados a captar clientes y/o proveedores. Esta participación puede ser consciente o no (por ejemplo, en un estudio de tipo mystery shopping).
- b) Tratamientos de datos personales (realizados como responsable o encargado) destinados a la entrega de incentivos o promociones.
- c) Tratamientos de datos personales (realizados como encargado) de personas físicas suministrados por terceros para la consecución de los fines de la compañía.
- d) Tratamiento de datos personales (realizados como responsable o encargado) suministrados por los empleado de FUENTES SAN FELIPE
- e) Tratamiento de datos personales (realizados como responsable o encargado) con la finalidad de dar cumplimiento a los derechos y obligaciones que mantenga en calidad de accionistas de FUENTES SAN FELIPE

## TÍTULO II PRINCIPIOS

### CAPÍTULO I Normas Generales

**Artículo 3.-** Principios generales. Sin perjuicio de otros principios constantes en las normas jurídicas, son principios para el tratamiento de datos personales los siguientes:

**a) Juridicidad.-** Los datos personales deben tratarse con estricto apego a la normativa y jurisprudencia aplicable.

**b) Lealtad.-** Para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados. En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.

**c) Transparencia.-** Toda información o comunicación relativa al tratamiento de datos personales deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro.

**d) Finalidad.-** Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados.

El tratamiento de datos personales con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente solo debe permitirse cuando sea compatible con los fines de su recogida inicial. Para ello, habrá de considerarse el contexto en el que se recogieron los datos, la información facilitada al titular en ese proceso y, en particular, las expectativas razonables del titular basadas en su relación con el responsable en cuanto a su uso posterior, la naturaleza de los datos personales, las consecuencias para los titulares del tratamiento ulterior previsto y la existencia de garantías adecuadas tanto en la operación de tratamiento original como en la operación de tratamiento ulterior prevista.

**e) Pertinencia y minimización de datos personales.-** Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

**f) Proporcionalidad del tratamiento.-** El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.

**g) Confidencialidad.-** El tratamiento se hará sobre la base del sigilo y secreto, es decir, no deben transmitirse a menos que sea indispensable y que concurra una de las causales que habiliten la transmisión.

**h) Calidad y exactitud.-** Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad. Se adoptarán todas las medidas razonables para que

se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

No le será imputable la inexactitud de los datos personales, cuando:

1. Hubiesen sido obtenidos directamente del titular.
2. Hubiesen sido obtenidos de un intermediario en caso de que las normas aplicables establecieran esa posibilidad.
3. Fuesen obtenidos de un registro público.

**i) Conservación.-** Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento. Se establecerán plazos para supresión o revisión periódica.

La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, para ello se establecerán garantías de seguridad y protección oportunas y necesarias.

**j) Seguridad de datos personales.-** La empresa implementará las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.

**k) Responsabilidad proactiva y demostrada.-** La empresa deberá acreditar el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales. La implementación y cumplimiento de este Código es una prueba de esa responsabilidad. Sin embargo, podrá implementar otras como estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y coregulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento. FUENTES SAN FELIPE como tratador de datos personales está obligada a rendir cuentas sobre el tratamiento al titular y a la Autoridad de Protección de Datos Personales. Para ello deberá evaluar y revisar los mecanismos que adopte para cumplir con el principio de responsabilidad de forma continua y permanente, con el objeto de mejorar su nivel de eficacia en la protección.

#### **Artículo 4.- Datos personales.**

Se considera dato personal aquél que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

Se considera dato personal a los datos cifrados o con seudónimo, pero que permiten volver a identificar a la persona.

Cuando se recogen de forma pasiva datos que no contienen identificación personal de los interesados (por ejemplo, un conteo), no serían aplicables las normas relativas a la protección de datos.

El dato se considera personal y por tanto protegido independientemente del medio en el cual se conserve: sistema informático, papel o video.

Es dato personal cualquiera de los siguientes:

EJEMPLO DATOS PERSONALES
NOMBRE
DIRECCION
TELEFONO
MAIL
CEDULA
REGISTROS SANITARIOS
INGRESOS
INFORMACION BANCARIA
HISTORIA CLINICA
LOCALIZACIÓN POR TELÉFONO MOVIL
DIRECCION DE IP
IDENTIFICADOR DE UNA COOKIE

#### Artículo 5.- Reglas generales del tratamiento.

Todo tratamiento de datos personales debe quedar registrado y deberá cumplir todos y cada uno de los términos de esta Política, así como las obligaciones legales vigentes en cada momento.

Como parte del procedimiento de adhesión a esta Política, todo el personal de FUENTES SAN FELIPE que maneje datos personales, se obligará a protegerlos de forma adecuada y a cumplir con esta Política y las leyes de la materia.

Las siguientes son operaciones del tratamiento de datos personales para las que se deberá cumplir lo dispuesto en esta Política

OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
OBTENCIÓN
REGISTRO
ORGANIZACIÓN
ESTRUCTURACIÓN
CONSERVACIÓN
ADAPTACIÓN / MODIFICACIÓN
ELIMINACIÓN
INDEXACIÓN
EXTRACCIÓN

CONSULTA
UTILIZACIÓN / CESIÓN
COMUNICACIÓN O TRANSFERENCIA
DIFUSIÓN / DISTRIBUCIÓN
SUPRESIÓN / ELIMINACIÓN

#### **Artículo 6.- Tratamiento de Datos especiales.-**

Se considerarán categorías especiales de datos personales, los siguientes:

- a) Datos sensibles;
- b) Datos de niñas, niños y adolescentes;
- c) Datos de salud; y,
- d) Datos de personas con discapacidad y de sus sustitutos, relativos a la discapacidad.

El tratamiento de datos personales especiales solo podrá llevarse a cabo cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de obligaciones legales,.

Se implementarán medidas de seguridad técnicas y organizativas adicionales para proteger los datos personales especiales contra el acceso no autorizado, la divulgación, alteración o destrucción.

El acceso a los datos personales especiales estará restringido únicamente a aquellos empleados o terceros que necesiten dichos datos para cumplir con las finalidades legítimas del tratamiento.

#### **Artículo 7.- Obtención de datos de carácter personal.**

La recogida de datos personales debe realizarse directamente del titular, previa obtención de su consentimiento informado, libre y específico. Esto puede incluir formularios en línea, encuestas, registros en eventos o aplicaciones móviles. Los datos personales pueden ser recogidos a través de solicitudes voluntarias por parte del titular, como inscripciones a boletines, suscripciones a servicios o participación en promociones.

Se permite la obtención de datos de acuerdo con las finalidades debidamente justificadas por FUENTES SAN FELIPE para sus fines lícitos.

Se prohíbe la recogida de datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

Se prohíbe la recogida masiva o indiscriminada de direcciones de correo electrónico en páginas web o servicios online a través de cualesquiera tecnologías o medios (práctica conocida como "harvesting"), así como la creación de direcciones de correo electrónico usando combinaciones aleatorias de nombres, letras y números en la esperanza de generar direcciones válidas (práctica conocida como "dictionary attacks").

#### **Artículo 8.- Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal.**

Se podrán tratar y comunicar datos personales cuando se cuente con la manifestación de la voluntad del titular para hacerlo. El consentimiento será válido, cuando la manifestación de la voluntad sea:

- 1) Libre, es decir, cuando se encuentre exenta de vicios del consentimiento;
- 2) Específica, en cuanto a la determinación concreta de los medios y fines del tratamiento;
- 3) Informada, de modo que cumpla con el principio de transparencia y efectivice el derecho a la transparencia,
- 4) Inequívoca, de manera que no presente dudas sobre el alcance de la autorización otorgada por el titular.

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento sin que sea necesaria una justificación, para lo cual el responsable del tratamiento de datos personales establecerá mecanismos que garanticen celeridad, eficiencia, eficacia y gratuidad, así como un procedimiento sencillo, similar al proceder con el cual recabó el consentimiento.

El tratamiento realizado antes de revocar el consentimiento es lícito, en virtud de que este no tiene efectos retroactivos.

#### **Artículo 9.- Derechos del titular en relación a sus datos personales:**

1. A la información
2. Al acceso
3. A la rectificación y/o actualización
4. A la oposición
5. A la eliminación
6. A la portabilidad

#### **Artículo 10.- Derecho a la Información.**

FUENTES SAN FELIPE deberá informar al titular de los datos personales, al menos lo siguiente:

1. Los fines del tratamiento
2. La base legal bajo la cual los tratará
3. Los tipos de tratamiento que llevará a cabo
4. El tiempo límite de conservación
5. La existencia o no de bases de datos en donde se incluyan sus datos personales
6. Los datos de contacto del responsable del tratamiento
7. Las transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales que se harán con sus datos.
8. Las consecuencias del titular de la entrega de los datos o de su negativa.
9. La posibilidad del titular de revocar su consentimiento.
10. El lugar y la oportunidad para presentar reclamos.
11. La existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

En el caso que los datos se obtengan directamente del titular, la información deberá ser comunicada de forma previa a este, es decir, en el momento mismo de la recogida del dato personal.

Cuando los datos personales no se obtuvieren de forma directa del titular o fueren obtenidos de una fuente accesible al público, el titular deberá ser informado dentro de los siguientes treinta (30) días o al momento de la primera comunicación con el titular, lo que ocurra primero. Se le deberá proporcionar información expresa, inequívoca, transparente, inteligible, concisa, precisa y sin barreras técnicas.

**Artículo 11.- Derecho al acceso.** El titular tiene derecho a conocer y a obtener gratuitamente, todos sus datos personales sin necesidad de presentar justificación alguna. Estas peticiones deben ser atendidas dentro del plazo de quince (15) días y será gratuita.

**Artículo 12.- Derecho de rectificación / actualización**

El titular tiene el derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos.

Para tal efecto, el titular deberá presentar los justificativos del caso, cuando sea pertinente. El responsable de tratamiento deberá atender el requerimiento en un plazo de quince (15) días y en este mismo plazo, deberá informar al destinatario de los datos, de ser el caso, sobre la rectificación, a fin de que lo actualice.

**Artículo 13.- Derecho de eliminación.**

El titular tiene derecho a que FUENTES SAN FELIPE suprima sus datos personales, cuando:

- 1) El tratamiento no cumpla con los principios establecidos en la presente Ley;
- 2) El tratamiento no sea necesario o pertinente para el cumplimiento de la finalidad;
- 3) Los datos personales hayan cumplido con la finalidad para la cual fueron recogidos o tratados;
- 4) Haya vencido el plazo de conservación de los datos personales;
- 5) El tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales;
- 6) Revoque el consentimiento prestado o señale no haberlo otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna; o,
- 7) Exista obligación legal.

FUENTES SAN FELIPE implementará métodos y técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los datos personales. Esta obligación se deberá cumplir en el plazo de quince (15) días de recibida la solicitud por parte del titular y será gratuita.

**Artículo 14.- Derecho de Oposición.**

El titular tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales, si:

- 1) No se afectan derechos y libertades fundamentales de terceros,
- 2) La ley se lo permita y no se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento está ordenado por la ley.
- 3) El tratamiento de datos personales tiene por objeto la mercadotecnia directa.

- 4) Es necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo.

FUENTES SAN FELIPE dejará de tratar los datos personales en estos casos, salvo que acredite motivos legítimos e imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del titular.

Esta solicitud deberá ser atendida dentro del plazo de quince (15) días y será gratuita.

#### **Artículo 15.- Derecho de portabilidad.-**

El titular tiene el derecho a recibir del responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables. La Autoridad de Protección de Datos Personales deberá dictar la normativa para el ejercicio del derecho a la portabilidad.

El titular podrá solicitar que el responsable del tratamiento realice la transferencia o comunicación de sus datos personales a otro responsable del tratamiento en cuanto fuera técnicamente posible y sin que el responsable pueda aducir impedimento de cualquier orden con el fin de ralentizar el acceso, la transmisión o reutilización de datos por parte del titular o de otro responsable del tratamiento. Luego de completada la transferencia de datos, el responsable que lo haga procederá a su eliminación, salvo que el titular disponga su conservación. El responsable que ha recibido la información asumirá las responsabilidades contempladas en la Ley.

Para que proceda el derecho a la portabilidad de datos es necesario que se produzca al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Que el titular haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. La transferencia o comunicación se hará entre responsables del tratamiento de datos personales cuando la operación sea técnicamente posible; en caso contrario los datos deberán ser transmitidos directamente al titular.
- 2) Que el tratamiento se efectúe por medios automatizados;
- 3) Que se trate de un volumen relevante de datos personales, según los parámetros definidos en el reglamento de la presente Ley; o,
- 4) Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, o del titular en el ámbito del derecho laboral y seguridad social.

Esta transferencia o comunicación debe ser económica y financieramente eficiente, expedita y sin trabas.

No procederá este derecho cuando se trate de información inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o tratamiento efectuado por el responsable del tratamiento de datos personales con base en los datos personales proporcionados por el titular, como es el

caso de los datos personales que hubieren sido sometidos a un proceso de personalización, recomendación, categorización o creación de perfiles.

**Artículo 16.- Derecho a la supresión del tratamiento.**

El titular tendrá derecho a que se suspenda el tratamiento cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- 1) Cuando el titular impugne la exactitud de los datos personales, mientras el responsable de tratamiento verifica la exactitud de los mismos;
  - 2) El tratamiento sea ilícito;
  - 3) FUENTES SAN FELIPE ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento;
- Y,

**Artículo 17.- Solicitud para ejercer cualquiera de los derechos señalados en los artículos precedentes.**

La solicitud para el ejercicio de estos derechos deberá dirigirse a FUENTES SAN FELIPE y contendrá como mínimo:

- Nombre, apellidos del cliente y fotocopia de CI del mismo y, en su caso, de la persona que lo represente, así como el documento acreditativo de tal representación. También se admitirán otros medios válidos en derecho (Sentencia firme de incapacitación, etc.)
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

Si FUENTES SAN FELIPE considera que la solicitud no se puede cumplir lo comunicará al solicitante motivadamente para que éste proceda a subsanar los defectos de su solicitud o, en su caso lleve a cabo las actuaciones de reclamación que considere oportunas. En todo caso denegará la solicitud de forma motivada, por escrito y con constancia de la recepción por parte del solicitante.

FUENTES SAN FELIPE deberá recibir y atender las solicitudes ejercidas por el solicitante aun cuando el mismo no hubiese utilizado el procedimiento establecido específicamente al efecto, siempre y cuando haya utilizado un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

FUENTES SAN FELIPE conservará los soportes (físicos o electrónicos) en los conste el cumplimiento de todos sus deberes relacionados con los datos personales, durante el tiempo que la ley obliga la conservación de documentos.

Las vías que FUENTES SAN FELIPE ha implementado para garantizar el ejercicio de dichos derechos a través de la presentación de la solicitud respectivo son los siguientes:

Comunicación dirigida al encargado de tratamiento de datos personales

Solicitud presentada al correo [protecciondedatos@fuentessanfelipe.com](mailto:protecciondedatos@fuentessanfelipe.com)

Solicitud hecha a través de contacto telefónico (03) 2253041 / (03) 2253162 extensión 13

**Artículo 18.- Responsable de Implementación y Observancia de la Política de Protección de Datos Personales**

El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de FUENTES SAN FELIPE tendrá a su cargo el desarrollo, la implementación capacitación y observancia de esta Política. Para tal efecto todos los colaboradores de FUENTES SAN FELIPE que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes áreas de la Empresa están obligados a reportar estas bases de datos al área de Tecnología y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales.

El Departamento de Tecnologías también ha sido designado por FUENTES SAN FELIPE como área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

**Artículo 19.- Llamadas de teléfono.**

Cuando, por cualquier actividad, se realicen llamadas telefónicas, FUENTES SAN FELIPE informará al entrevistado cómo obtuvo su número. En caso de utilizar una base de datos del cliente, FUENTES SAN FELIPE se asegurará de que los sujetos que forman parte de ella sabían que podían contactados. Para algunos titulares este método puede ser considerado como intrusivo o molesto. Por ello, es recomendable emplear algún sistema para evitar la repetición al mismo número.

**Artículo 20.- Uso de cookies y dispositivos similares.**

1.- Las cookies son pequeños ficheros de datos generados a través de instrucciones enviadas por los servidores web a los programas navegadores de los usuarios, y que se guardan en un directorio específico del terminal de aquéllos, con el objetivo de reunir información compilada por el propio fichero

2.- FUENTES SAN FELIPE proveerá a los usuarios de información clara y comprensible sobre la presencia y la finalidad de las cookies u otros dispositivos o técnicas similares, poniendo a su disposición mecanismos sencillos y gratuitos para informarles sobre cómo desactivarlas. Asimismo, se avisará de forma clara cuándo queda imposibilitado el acceso o la utilización de un servicio interactivo por ser necesario el envío e instalación de cookies u otros dispositivos o técnicas similares en el terminal del usuario.

3.- Las cookies u otras técnicas se utilizarán de forma dissociada y nunca individualizada o relacionada a los datos personales de los usuarios, de forma que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable, salvo que el titular haya dado su consentimiento. En particular, cuando se utilicen cookies o pixels transparentes u otras técnicas asimilables, se proporcionará a los usuarios información clara y comprensible sobre su objetivo y de su utilización desvinculada de cualquier dato de carácter personal.

4.- El tratamiento de las cookies es extrapolable por analogía a otras técnicas de monitorización de la conducta de los usuarios en su utilización de medios electrónicos de comunicación a distancia.

### **Artículo 21.- Análisis de riesgo.**

FUENTES SAN FELIPE deberá realizar un análisis de los riesgos de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo y documentar los resultados de dicho análisis.

Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de los titulares, FUENTES SAN FELIPE realizará antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Si de esa evaluación se concluye que a FUENTES SAN FELIPE no le es posible tomar medidas para mitigar el riesgo, deberá consultar a la Autoridad antes de comenzar el tratamiento.

Se tendrá especial cuidado con datos de geolocalización o cuando el tratamiento perfile negativamente a un grupo de personas identificadas individualmente.

### **Artículo 22.- Seguridad y protección de datos.**

FUENTES SAN FELIPE aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Código y la legislación aplicable.

Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

FUENTES SAN FELIPE aplicará, tanto en el momento de organizar el tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas concebidas para proteger los datos, las cuales pueden ser, según corresponda:

- La disociación, una vez que se haya finalizado el propósito por el cual se tratan los datos personales, en caso de que se conserven.
- La minimización de datos personales de forma que sólo se traten aquellos que sean necesarios para la finalidad del tratamiento. Por ejemplo, no pedir la edad o el género, cuando no sea necesario.
- La garantía de que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esto afecta tanto a la "cantidad" de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. FUENTES SAN FELIPE deberá implantar medidas técnicas y organizativas para evitar que los datos personales se conserven sin control. Por ejemplo, borrando los ficheros temporales (con datos personales) empleados para contactar con los titulares de datos, una vez que ya no es necesario contactarles.
- La garantía de que, por defecto, los datos personales no sean accesibles a un número indeterminado de colaboradores de FUENTES SAN FELIPE. Por ejemplo, estableciendo los permisos informáticos pertinentes de forma individualizada por usuario para acceder a los recursos informáticos donde se conserven los datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Los procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

#### **Artículo 23.- Notificación de violaciones de seguridad**

FUENTES SAN FELIPE deberá notificar la vulneración de seguridad de datos personales a la autoridad de Protección de Datos Personales y la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a más tardar en el término de cinco (5) días después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Al titular notificará cuando conlleve un riesgo a sus derechos fundamentales y libertades individuales.

No se deberá notificar al titular en los siguientes casos:

1. Cuando FUENTES SAN FELIPE haya adoptado medidas de protección técnicas organizativas o de cualquier otra índole apropiadas aplicadas a los datos personales afectados por la vulneración de seguridad que se pueda demostrar que son efectivas;
2. Cuando la empresa haya tomado medidas que garanticen que el riesgo para los derechos fundamentales y las libertades individuales del titular, no ocurrirá; y,
3. Cuando se requiera un esfuerzo desproporcionado para hacerlo; en cuyo caso, FUENTES SAN FELIPE deberá realizar una comunicación pública a través de cualquier medio en la que se informe de la vulneración de seguridad de datos personales a los titulares.

#### **Artículo 24.- Infracciones por parte de trabajadores, proveedores o subcontratistas de FUENTES SAN FELIPE.**

En caso de que la infracción a las normas jurídicas sobre el tratamiento de datos personales se haya perpetrado por la culpa o dolo de un trabajador, proveedor o subcontratista de FUENTES SAN FELIPE, ésta tendrá derecho de ejercer el derecho de repetición sobre esa persona, por el valor total de los daños directos o indirectos que tal conducta le hubiera causado.